

**RESOLUCION N° 04 /19**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 13 de febrero de 2019.

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4°) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1° de marzo de 2019 por aplicación de la Resolución n° 03/19 el valor referencial ascenderá a pesos veintidós mil (\$ 22.000) correspondiendo el valor de CEP mínima a pesos ochocientos veinticinco (\$ 825).

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1°) Fijar el valor de la CEP mínima en pesos ochocientos veinticinco (\$ 825)--

Art. 2°) La presente entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2019.-----

Art. 3°) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. María J. BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta